

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o mejoramiento del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano” de Palmira, incluyendo materiales a todo costo, con el fin de conservar el buen estado de los inmuebles, garantizar condiciones seguras, funcionales y adecuadas para la prestación del servicio judicial, y asegurar que la intervención se desarrolle conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA implementado por la Entidad

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo tiene por objeto establecer el personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento contempladas en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección.

El personal aquí relacionado corresponde al equipo mínimo exigido por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las obras.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba disponer del personal adicional que resulte necesario para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos de la acreditación y aprobación del personal mínimo requerido se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las hojas de vida y soportes del personal exigido serán verificadas únicamente al contratista adjudicatario, dentro del término establecido para la aprobación de requisitos de ejecución.
- b) Todos los profesionales deberán acreditar matrícula profesional o documento equivalente que permita el ejercicio legal de la profesión.
- c) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por las entidades contratantes o empleadores correspondientes.
- d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal durante toda la ejecución del contrato.
- e) Cualquier reemplazo deberá contar con aprobación previa y escrita del Supervisor del contrato.
- f) El personal reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el cargo respectivo.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten la vinculación del personal al proyecto.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Palacio de Justicia Palmira						
Metros a intervenir: 6.868,25 m²						
Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Perfil profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación	Función
Director de Obra	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil, Gerencia de la Construcción o Gerencia de Proyectos o áreas afines, debidamente reconocido y con matrícula profesional vigente expedida por el consejo profesional correspondiente.	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar participación como Director de Obra en mínimo dos (2) contratos terminados, cuy a sumatoria de áreas intervenidas sea igual o superior al veinte por ciento (30%) del área total objeto de intervención del presente proceso. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a intervención en edificaciones clasificadas como bienes de interés cultural, del ámbito nacional o municipal, o inmuebles con condición de conservación arquitectónica, con un área intervenida igual o superior al cincuenta por ciento (10%) del	100% distribuido en los Cuatro (4) inmuebles.	Deberá dirigir, programar, administrar obra, asistir a los comités de obra, presentar informes de obra (avances y final) y demás funciones propias del cargo, velar por cumplir el cronograma estipulado

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Palacio de Justicia Palmira						
				área del proyecto		
Residente	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil	Mínimo cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Demostrar participación como residente de obra en proyectos y/o intervenciones e n infraestructura públicas que superen el 10% de los M2 de los inmuebles a intervenir	100% distribuidos así: Uno (1) en Palmira	Dirigir personal a cargo, apoyar en la elaboración de informes, hacer el acompañamiento en las visitas programadas para mostrar avance, brindar los conceptos técnicos respecto a las labores de intervención Levar el registro de las memorias de obra, y otras funciones propias del cargo de ejecución y demás funciones que designe el director de obra.

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

SISO	Uno (1)	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo o Areas Afines o Profesional con Especialización en Seguridad y salud en el trabajo o afines	Mínima de 3 años contados a partir de la expedición de su Licencia e prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de Salud o secretaria Departamental de Salud según corresponda, Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas	Demostrar participación como SISO de obra en proyectos y/o intervenciones e n infraestructura públicas	100% distribuidos así: Uno (1) en Palmira	Tendrán a su cargo todas las actividades relacionadas con seguridad industrial, levantamiento de matriz de riesgo, coordinación de trabajo seguro en altura, consolidación de planillas de aportes sociales, señalización y demarcación de trabajo, realizar las verificaciones e inspección de los elementos a utilizar en trabajo de alturas, realizar pausas activas, y las demás propias de su cargo. Entregar de informes debidamente firmados y respaldados con su Licencia.
Ingeniero Ambiental	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Ambiental con especialización en gestión ambiental o Desarrollo sostenible o Gerencia de proyectos	Acreditar experiencia general mínima de 2 años como profesional en Ingeniería Ambiental, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con participación	Acreditar experiencia específica como residente ambiental en mínimo un (1) contrato de obra, mantenimiento o adecuación e n infraestructura pública o privada, que incluya actividades de manejo ambiental asociadas a intervenciones	100% Para el proyecto	Coordinar la correcta gestión, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD). Implementar y verificar el cumplimiento de los protocolos ambientales para el manejo de residuos sólidos y líquidos generados durante la intervención. Controlar la disposición adecuada de residuos provenientes de demolición de baterías sanitarias y redes hidrosanitarias. Elaborar y entregar los respectivos

ANEXO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

			en proyectos de obra civil, mantenimiento o adecuación de infraestructura, en actividades relacionadas con la gestión ambiental, manejo de impactos, cumplimiento normativo y control ambiental en obra.	locativas, tales como manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), control de vertimientos, uso eficiente de recursos y manejo de impactos durante la ejecución de las obras.		informes debidamente firmados y con la documentación soporte como certificados y actas.
--	--	--	--	---	--	---

ANEXO– PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LOTES

4. PERSONAL OPERATIVO:

Además del personal profesional mínimo exigido, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo, entre otros:

- Oficiales de construcción.
- Ayudantes de obra.
- Electricistas.
- Plomeros.
- Pintores.
- Carpinteros.
- Soldadores.
- Técnicos especializados.
- Personal para trabajo en alturas.
- Demás personal requerido según la naturaleza de las actividades a ejecutar.

La cantidad de personal operativo será determinada por el contratista de acuerdo con el volumen de obra, el cronograma aprobado y las necesidades de cada frente de trabajo.

5. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación a la supervisión para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.